

á veinte y seis de Enero de mil ochocientos y  
 quatro: El S<sup>r</sup>. Marqués de la Cañada Ibáñez  
 Gobernador, y corregidor de ella. Habiendo visto  
 el Caviles antecedente del veinte y tres del corrien-  
 te, y particular de la diputa ocurrida al tiempo  
 de la introducción en las Salas Capitulares para  
 los actos de celebración entre d<sup>r</sup>. Luis Piquelme Salafranca,  
 M<sup>r</sup> Ciro García de Cárdenas, el primero Teniente  
 de la Fuerza Escuadra, y el segundo M<sup>r</sup> Gaspar Perpeón de  
 esta Ciudad. Acuerdo hecho en suvita y providen-  
 cia se dan por el Cavilles que presidia  
 la Junta, con los protestas hechas por  
 dicho Salafranca. Teniendo presente quanto  
 habla sobre el particular en los Caviles  
 presidida por su Señoría del veinte y cuatro de  
 Junio y veinte y dos de octubre del año proximo  
 año anterior por las autoridades que gobernaron  
 la Ciudad. Dijo que desde luego apoyava y aprovo quanto  
 a Acordeas la Ciudad en los motivos en  
 el Caviles ultimo que quedó, y por con-  
 secuencia el celebrado en veinte y dos de  
 Agosto, llevandose a efecto quanto en ello se  
 contiene: admitiéndose la protesta echada  
 por d<sup>r</sup>. Luis Salafranca, al que se le libra-  
 rán los Tercerones que pidiere, con la condi-  
 ción de que en el vela Nro<sup>r</sup> del veinte y do-  
 s de octubre, se viente el todo de la Proponz.  
 del Capitular d<sup>r</sup>. Ciro García, como que fué  
 la que quedó por pluralidad de votos.

